La mitad indivisa de la finca número 6. Urbana. Finca urbana, antiguo solar al sitio del Pontón, extramuros y término de Ubrique (Cádiz), hoy avenida de España, 98. Consta de local de 115 metros cuadrados, con fachada de 8 metros por 16 metros aproximadamente.

Inscripción: Pertenece a don José María Ortega Mateos y a su esposa, doña Ángela Liébana Arenas, la mitad indivisa de la finca la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 62, libro 33, folios 214 a 216, finca 2.927.

Valor de tasación judicial de la mitad indivisa: 10.350.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder de don José María Ortega Mateos y don Gregorio Domínguez Bazán

Dado en Cádiz a 30 de octubre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria judicial.—63.127.

JUZGADOS DE LO PENAL

BADAJOZ.

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz,

Hace saber: Procedimiento abreviado 88/95.

No habiendo sido posible citar a los testigos Trinidad Pérez Carrera y Fernando García Tejeda, con últimos domicilios conocidos calle Virgilio Viniegra, n.º 84, en Badajoz y calle Bisbe Serra, n.º 5, apartamentos Princicasim, bl. II, portal 1, piso 12, puerta 5, en Benicasim, respectivamente, se da publicidad al presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de citación a los mismos a fin de asistir al juicio oral señalado para el próximo día 16 de enero de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz. Advertiéndoles de la obligación de concurrir puntualmente este segundo llamamiento, así como del deber de entregar esta cédula al comparecer, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrán ser conducidos por la fuerza pública y serán procesados como reo de delito de denegación de auxilio, sin perjuicio de ser procesados por el delito de desobediencia grave a la autoridad judicial.

Badajoz, 10 de octubre de 2000.—El Magistra-do-Juez.—63.126.

BARCELONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Penal número 23 de Barcelona.

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en la causa procedimiento abreviado 154/97, ejecutoria 267/98, seguida por este Juzgado de lo Penal 23 de Barcelona, en la cual figuraba como condenado don Antonio Cortés Alonso, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, con las condiciones que luego se dirá del bien que asimismo se relaciona a continuación a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Barcelona calle Lluis Companys, 1-5, tercero, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas, para el caso de no haber postor, la celebración de la segunda subasta el día 6 de marzo de 2001, a las diez horas, y para el caso de no haber tampoco postor, celebración de la tercera

subasta para el día 6 de abril de 2001, a las diez

Se previene a los licitadores que:

Primero.—En la primera servirá de tipo el precio de valoración, que en la segunda el tipo será aquella valoración con la rebaja de su 25 por 100 y respecto a la tercera que será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Se les previene asimismo, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que corresponda en las que lo haya, debiendo previamente para tomar parte en las mismas consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 0953/0000/78/0267/98, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, abierta en este mismo edificio, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, y en la tercera el mismo que en la segunda.

Tercero.—En todas las subastas podrán hacerse, hasta su celebración y desde su anuncio, posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto el correspondiente depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—En el caso de que por causa de fuerza mayor fuere imposible la celebración de la subasta el día y hora señalados, se entenderá trasladado el señalamiento para el día hábil siguiente a la misma hora, y si aún persistiere la imposibilidad por la misma u otra causa al día siguiente hábil y así sucesivamente.

Sexto.—El objeto de la subasta es la finca: Vivienda sita en la calle Orillamar, 58, planta tercera, puerta D de A Coruña, finca 2.279-N, obrante al folio 155, libro 38 del Registro de la Propiedad número 4 de A Coruña, propiedad del penado don Antonio Cortés Alonso y de doña María Carmen Díaz López en régimen de gananciales, precio de valoración 18.250.000 pesetas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—63.595.

TERRASSA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Penal número 2 de Terrassa,

Hace saber: Procedimiento abreviado 389/99, seguido por un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, tendiendo la condición de acusado Rubén Ros Sampere, nacido el día 24 de mayo de 1977, hijo de Pedro y de Lidia, representado por la señora Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Tapiolas Badiella y defendido por el señor Letrado don Fernando Fontant Sunyer, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le otorga, por su señoría ilustrísima doña María Natalia Marín Sánchez, se ha dictado sentencia en fecha 26 de enero de 2000, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Rubén Ros Sampere, como autor responsable de un delito contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria, previsto y penado en el artículo 527 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años de inhabilitación para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de cualquiera de las Administraciones, entidades o empresas públicas o de sus organismos autónomos y para obtener subvenciones, beca o ayudas públicas de cualquier tipo y al pago de las costas causadas en el proceso.

Así, juzgado definitivamente en esta instancia y por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la señora Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha.—Doy fe».

Terrassa, 30 de octubre de 2000.—La Secretaria, María Soledad Monserrate Sabroso.—63.125.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 642/86, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage Fernández-Cervera contra doña Isabel de la Torre de la Torre y otros, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados al(os) demandad(os) doña Isabel de la Torre de la Torre, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de enero de 2001, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monforte, s/n, preveniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en la cuenta del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas de la mañana

Y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 2001, a las diez horas de la mañana, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas, en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.°) La mitad indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, de la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, sobre la finca número 1.803. Inscrita al folio 168 del libro 21 de A Rúa (Ourense), tomo 231 del archivo, denominada «Viña en Coballo de Abajo», de 41 áreas 71 centiáreas, así como una cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca. Linda: Norte y este, con camino público; sur, viña de don Pedro Rodríguez, y oeste, don

Antonio Rebolledo. Valorada pericialmente dicha participación en la cantidad de 1.661.883 pesetas.

- 2.°) Mitad indivisa de un local comercial de planta baja, en estructura situada en el bloque III de la Cooperativa de Viviendas «La Rosaleda» de A Rúa (Ourense), de 98,42 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras, al folio 240 del libro 38 de A Rúa, finca número 7.441. Valorada pericialmente dicha participación en la cantidad de 3.110.072 pesetas.
- 3.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la siguiente finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.683 al folio 113 del libro 30 de A Rúa, tomo 304 del archivo, del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras (Ourense). Prado de 22,51 áreas y viña de 65,25 áreas, en Barreiro. Linda: Norte, camino del Bouzo; sur, Camino Real Antiguo; este, don Darío Fernández; oeste, doña Concepción Santos. Valorada pericialmente dichas participantes en la cantidad de 1.136.421 pesetas.
- 4.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, de la finca que a continuación se describe, así como sobre otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.844, al folio 169 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del archivo, del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras; denominada «Viña en Barramea», de 48,40 áreas. Linda: Norte, camino; sur, herederos de don Pedro López de la Rúa; este, don Joaquín González y otros, y oeste, don Manuel Fernández y otros. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 942.219 pesetas.
- 5.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.891. al folio 220 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Terreno inculto en Cimbro, de 18.65 áreas. Linda: Norte, don José Manuel Sotelo; sur, don José Manuel Sotelo y don Aurelio Ferreiro; este, don Esteban Domínguez, y oeste, herederos de don Eduardo Fernández. Valorado pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 103.944 pesetas.
- 6.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.892, al folio 221 del libro 31 de A Rúa (Ourense), tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Terreno inculto en Cimbro, de 9,13 áreas. Linda: Norte, don Manuel y don Nicolás Díaz; sur, herederos de don Leopoldo Casanova. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 50.885 pesetas.
- 7.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.908, al folio 237 del libro 31 de A Rúa (Ourense) tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Rústica a Prado y regadio en Barreiro de Abajo, de 19,31 áreas. Linda: Norte, don Miguel Gayoso; sur, camino real antiguo; este, don Constantino González, y oeste, don Cecilio de la Torre Gutiérrez. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 230.815 pesetas.
- 8.º) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponde a doña Isabel de la

Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 5.907, al folio 236 del libro 31 de A Rúa (Ourense) tomo 309 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Viña en Silveira, de 20,30 áreas. Linda: Norte, don Crispín González; sur, camino y don Joaquín González; este, don José Rodríguez y doña Encarnación Estévez, y oeste, don Manuel Fernández y herederos de don Celso Casal. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 404.413 pesetas.

- 9.°) Una cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que corresponden a doña Isabel de la Torre de la Torre, en la herencia de su madre doña Virginia de la Torre García, en la finca que a continuación se describe, así como otra cuarta parte de la nuda propiedad sobre la misma finca, lo que supone la mitad de la misma: Finca número 6.126, al folio 7 del libro 33 de A Rúa (Ourense), tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Viña en Silveira, de 13,58 áreas. Linda: Norte, camino; sur, Agenor López Vicente; este, don Aquilino Rodriguez y otro, y oeste, herederos de don José Manuel Sotelo y otro. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 270.578 pesetas.
- 10.°) La cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que pertenecen a doña Isabel de la Torre de la Torre, así como la mitad de la nuda propiedad, lo que hacen tres cuartas partes de la misma, en relación con la siguiente finca: Finca número 6.125, al folio 6, libro 33 de A Rúa (Ourense) tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Solar en Silveira, de 362,25 metros cuadrados, linda: Norte y este, más de Constantino; sur, frente, camino, y oeste, herederos de don Eladio López Moiroa. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 979.219 pesetas.
- 11.°) La cuarta parte indivisa de los derechos hereditarios que pertenecen a doña Isabel de la Torre de la Torre, así como la mitad de la nuda propiedad, lo que hacen tres cuartas partes de la misma, en relación con la siguiente finca: Finca número 6.127, al folio 8 del libro 33 de A Rúa (Ourense), al tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Solar en Silveira, de 362,25 metros cuadrados; linda: Norte y este, más de Constantino; sur, frente, camino, y oeste, herederos de don Eladio López Moiroa. Valorada pericialmente dichas participaciones en la cantidad de 975.651 pesetas.
- 12.º) La cuarta parte indivisa de la finca que se dirá, que en virtud de testamento otorgado por doña Virginia de la Torre García, le pertenece a doña Isabel de la Torre de la Torre: Finca número 6.124, al folio 5 vuelto del libro 33 de A Rúa (Ourense), tomo 330 del Registro de la Propiedad de El Barco de Valdeorras. Urbana: Casa de planta baja, sótano y dos pisos y entrada de vehículos.

A Coruña, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario.—63.287.

ALICANTE

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 120/00 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Vidal Maestre, contra don Francisco de Paula González Garrido sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 11 de enero de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El rematante podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 15 de febrero de 2001, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de marzo de 2001, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Número cinco.—Piso segundo derecha subiendo la escalera de la casa señalada con la letra A del edificio sito en Alicante, calles Alonso Cano y Garbinet, número 128, esquina a Daniel Jiménez de Cisneros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 2.249, libro 1.355, folio 83, finca registral número 19.212.

El tipo de dicha finca a efectos de la primera subasta es de 16.052.768 pesetas.

Alicante, 19 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—63.240.

ALICANTE

Edicto

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de enajenación de bienes número 478/99-C, instados por don Vicente Cano Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y única vez y término de treinta días hábiles, los bienes inmuebles que luego se dirán, propiedad del menor don Francisco Peris Cano, habiéndose señalado para el remate el próximo día 11 de enero de 2001, a las doce horas de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para esta subasta las cantidades en que han sido valorados los bienes y que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dicho valor.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no